

Anexo II (Res. 28/07/2008)

Convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la promoción profesional del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud (Resolución de 17/09/2007, BORM 08/10/2007)

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre; NIF

GONZALEZ BERNAL, MARIA CARMEN 22438166X

Motivo de exclusión

No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado el nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

**Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud**

10776 Resolución de 28 de julio de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud Mde rectificación de errores de la Resolución de fecha 18 de febrero de 2008 (BORM 15.03.08), Por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario, convocado por resolución de 17 de septiembre de 2007.

Antecedentes

1º) En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 15 de marzo de 2008, se publicó la resolución de 18 de febrero de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario, convocado por resolución de 17 de septiembre de 2007

2º) Con posterioridad a dicha publicación se han detectado errores en las relaciones de admitidos y excluidos consistentes en la admisión de determinados aspirantes que debían salir excluidos, en la omisión o exclusión de determinados aspirantes que debían salir admitidos, así como su inclusión en categorías erróneas.

3º) Resulta competente para rectificar los errores cometidos en la citada resolución dictada con fecha 18 de febrero de 2008, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de lo anteriormente expuesto,

Resuelvo

1º) Corregir, en los términos establecidos en los anexos, la resolución de 18 de febrero de 2008 (BORM 15.03.08), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario, convocado por resolución de 17 de septiembre de 2007

2º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitios en Ronda de Levante, n.º 11, y en C/ Pinares, n.º 4, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Área de Salud, de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

3º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de julio de 2008.—El Director Gerente, P.D. el Director General de Recursos Humanos (Resolución de 17.09.07. BORM de 06.10.07) Pablo Alarcón Sabater.

Anexo I (Res. 28/07/2008)

Convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario del Servicio Murciano de Salud (Resolución de 17.09.07, BORM 06.10.07)

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

A) ASPIRANTES ADMITIDOS EN LAS CATEGORÍAS DEL ANEXO II.1 DE LA CONVOCATORIA.

CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCIÓN: CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

DNI; Apellidos y nombre

21614554M Calatayud Mora, Jose Andrés

OPCIÓN: MEDICINA INTENSIVA

DNI; Apellidos y nombre

27189295Y Felices Abad, Francisco

OPCIÓN: MEDICINA DE URGENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA

DNI; Apellidos y nombre

22907628L Ybáñez Esteban, María Dolores

OPCIÓN: PSIQUIATRÍA
DNI; Apellidos y nombre
74426099P; Pozo Navarro, Pedro

CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA
OPCIÓN: MEDICINA GENERAL
DNI; Apellidos y nombre;
23203283D; Martínez Serrano, Pedro José

Anexo II (Res. 28/07/2008)

Convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario del Servicio Murciano de Salud (Resolución de 17.09.07, BORM 06.10.07)

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre; NIF; Motivo de exclusión

Arnaud Martínez, Antonio Francisco; 27425800W; No cumplir el requisito 1.1.1.c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido).

De Juan Sánchez, María Cruz; 22475651M; No cumplir el requisito 1.1.1.c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido).

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto 150/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- Los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, Discotecas, Salas de Baile y Bares especiales así como las barras de bares del recinto ferial, situado en la explanada confluencia de las calles Acequia con Ramón y Cajal, del Municipio de Las Torres de Cotillas, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre de los días 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2008 hasta las 6:00 horas del día siguiente.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 31 de julio de 2008.—El Consejero, Juan Antonio de Heras Tudela.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

10772 Orden de 31 de julio de 2008, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

La celebración de las fiestas patronales en el municipio de Las Torres de Cotillas, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

11011 Orden de 6 de Agosto de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación por la que se modifica parcialmente la Orden de 24 de abril de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, reguladora de bases y convocatoria de ayudas destinadas a Centros Tecnológicos, Centros Europeos de Empresa e Innovación (CEEIS) y entidades gestoras de los Parques Científico y Tecnológico, ubicados en la Región de Murcia, para financiar la adquisición y consolidación de infraestructuras tecnológicas, en el ejercicio 2008.

Mediante la Orden de 24 de abril de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 118, de 22 de mayo de 2008, se regularon las bases y se estableció la convocatoria de ayudas destinadas a Centros Tecnológicos, Centros Europeos de Empresa e Innovación (CEEIs) y entidades gestoras de los Parques Científico y Tecnológico para financiar la adquisición y consolidación de infraestructuras tecnológicas, en el ejercicio 2008.